



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 024-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero de 2018.

VISTO: El Oficio N° 004-2018-MCPLCP-PH del Sr. Jesús Rosadio Solorzano, Coordinador de la Mesa de Concertación Provincia de Huaura, quien informa del Oficio N° 002-2018-MCPLCP-PH dirigido al Gobernador Regional de Lima donde solicita la Revisión del Informe N° 104-2016-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DSS correspondiente al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional de Huacho-Huaura-Lima", código SNIP N°142949; asimismo, informa que el 22 de enero del 2018 se ha cumplido 24 meses que la Consultora Mega Progreso tiene a su cargo el Estudio de Factibilidad siendo el plazo de ejecución 120 días, por lo que solicita una exhaustiva investigación.;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2018-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, el Sr. Jesus Rosadio Solorzano, Coordinador de la Mesa de Concertación Provincia de Huaura, informa del Oficio N° 002-2018-MCPLCP-PH dirigido al Gobernador Regional de Lima donde solicita la Revisión del Informe N° 104-2016-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DSS correspondiente al Estudio de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional de Huacho-Huaura-Lima", código SNIP N°142949; asimismo informa que el 22 de enero del 2018 se ha cumplido 24 meses que la Consultora Mega Progreso tiene a su cargo el Estudio de Factibilidad siendo el plazo de ejecución 120 días, que convertirá al nosocomio en un Hospital de Categoría III-I por lo que solicita una exhaustiva investigación;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Febrero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento el Oficio N° 004-2018-MCPLCP-PH del Sr. Jesús Rosadio Solorzano, Coordinador de la Mesa de Concertación Provincia de Huaura, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTÍN TABOADA SAMAYÁ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL